



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-99
(CORREGIDA)**

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la
Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 16 de abril de 2015, aprobó por unanimidad la resolución presentada por el profesor José Sotero relacionada con la transmisión vía internet de las reuniones de este Cuerpo y acordó referirla al Comité de Ley y Reglamento, para el análisis correspondiente,

La resolución forma parte de esta certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Efraín Vázquez Vera
Rector y Presidente

Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva

Anexo



RESOLUCIÓN PRESENTADA AL SENADO ACADÉMICO
POR EL PROF. JOSÉ SOTERO ESTEVA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS
EL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015
REFERIDA AL COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

POR CUANTO:

1. El Artículo 4 del Reglamento del Senado de la Universidad de Puerto Rico en Humacao declara que el propósito general del Senado Académico es de “*servir de foro oficial de la comunidad académica.*” El requerimiento reglamentario de una mayoría de miembros electos de los departamentos académicos y la representación estudiantil, electos por voto directo de sus representados, lo hace el cuerpo que representa directamente la mayor cantidad de miembros de la comunidad universitaria en toda la estructura de gobernanza de la UPR. Esos representados tienen el interés y el derecho de conocer de primera mano, si así lo desearan, sobre las deliberaciones que hacemos a nombre de ellos.
2. En su Artículo 24 ese mismo reglamento establece que nuestras reuniones serán públicas para los miembros de la comunidad universitaria con algunas excepciones. Por muchos años la UPRH las ha cerrado en la práctica las reuniones del Senado por que las salas en las que se reúne son inapropiadas para ello. Peor aún, apenas caben los miembros regulares del Senado, no se diga visitantes. No se prevé que se pueda construir una sede apropiada para el Cuerpo.
3. Aunque no aplica directamente a este Senado, la Ley Núm. 159 de 24 de diciembre de 2013 “*declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollar mecanismos de gobernanza democrática, transparencia y participación ciudadana en la administración de todas las Corporaciones Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*” (Artículo 2) y “*ordena a toda Corporación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transmitir vía Internet, con audio e imagen simultánea a la reunión física, todas las reuniones de sus respectivas Juntas donde se deliberen los asuntos de la Corporación Pública que no estén expresamente excluidos en esta Ley.*” (Artículo 3) Siendo un componente autónomo de la UPR, la UPRH debería adoptar el espíritu de una ley afín a la naturaleza de sus cuerpos de gobernanza, en especial de su Senado.
4. La UPRH fue la primera institución en Puerto Rico que demostró hace más de 15 años su capacidad técnica para transmitir vídeo y audio por Internet, tanto en vivo como diferido. Su Departamento de Comunicación fue pionero en la transmisión de graduaciones en vivo y en establecer la primera estación de audio digital del país.

5. La Junta de Gobierno de la UPR, en cumplimiento de la Ley citada arriba, ya ha implantado un sistema de transmisión de sus reuniones por Internet.
6. El Representante Claustal por la UPRH a la Junta Universitaria ha informado a este cuerpo que la Junta Universitaria considera adoptar un mecanismo similar.

POR TANTO:

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao resuelve

- (a) comenzar los procesos necesarios para implantar el próximo semestre un sistema de transmisión de sus reuniones por Internet,
- (b) solicitar a su Comité de Ley y Reglamento formule y recomiende un reglamento que adapte las disposiciones y mecanismos que describe la Ley Núm. 159 de 24 de diciembre de 2013 al Senado,
- (c) solicitar a la Oficina de Sistemas de Información, Computación y Comunicación que instale en la sala de reuniones del Senado la infraestructura necesaria para las transmisiones y archivo de videos,
- (d) instruir a su representación en la Junta Administrativa que proponga una medida similar allí.